



Asamblea General

Distr. general
4 de junio de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
23º período de sesiones
Tema 6 de la agenda
Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malí

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Recomendaciones aceptadas

112.6 Aprobar legislación específica destinada a prohibir todas las formas de mutilación genital femenina (Suiza).

El Gobierno se ha manifestado a favor de aceptar esta recomendación.

112.7 Aprobar leyes penales que prohíban explícitamente la mutilación genital femenina y la ablación y prevean penas adecuadas (Alemania).

El Gobierno se ha manifestado a favor de aceptar esta recomendación.

112.13 Poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos (ejecuciones arbitrarias, tortura, destrucción de los lugares de culto y privación de la libertad de religión) cometidas principalmente por los grupos armados fundamentalistas que operan en el norte del país (Santa Sede).

El Gobierno acepta esta recomendación.

112.14 Intensificar la campaña de sensibilización pública contra la mutilación genital femenina y aprobar y aplicar legislación que prohíba y tipifique como delito esta práctica (República Checa).

El Gobierno acepta esta recomendación.

112.15 Adoptar medidas legislativas para prohibir todas las formas de mutilación genital femenina y velar por que se enjuicie a los autores de esta práctica nociva (Hungria).

La opinión formulada respecto de la recomendación 112.14 también es aplicable a la presente recomendación.

112.16 Tomar medidas para prohibir la mutilación genital femenina e intensificar la campaña de sensibilización, de conformidad con las recientes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Italia).

La opinión formulada respecto de la recomendación 112.14 también es aplicable a la presente recomendación.

112.17 Promulgar legislación que prohíba todas las formas de la práctica tradicional de la mutilación genital femenina, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño (Montenegro).

La opinión formulada respecto de la recomendación 112.14 también es aplicable a la presente recomendación.

112.18 Empezar medidas adecuadas para erradicar la mutilación genital femenina (Países Bajos).

El Gobierno acepta esta recomendación.

112.19 Aprobar urgentemente legislación para prohibir la mutilación genital femenina (Portugal).

La opinión formulada respecto de la recomendación 112.18 también es aplicable a la presente recomendación.

112.20 Adoptar todas las medidas posibles para proteger a los niños contra el reclutamiento por parte de los grupos armados aliados del Estado y no estatales, entre otras cosas facilitando información, análisis y recomendaciones a las Naciones Unidas y otros interesados para apoyar y reforzar su labor encaminada a asegurar que se respeten las normas internacionales (Irlanda).

El Gobierno acepta esta recomendación.

112.21 Emprender con prontitud medidas para hacer frente a los casos de reclutamiento de niños soldados por los grupos rebeldes, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovaquia).

El Gobierno de Malí acepta esta recomendación.

112.22 Tomar medidas para hacer rendir cuentas a los miembros de los grupos armados que cometen graves violaciones de los derechos humanos y para ofrecer reparación a las víctimas en el norte de Malí (República de Corea).

El Gobierno acepta esta recomendación.

112.23 Evaluar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y la reparación en los casos de graves violaciones de los derechos humanos (Argentina).

El Gobierno acepta esta recomendación.

112.24 Realizar investigaciones prontas, imparciales y eficaces de los casos de ejecuciones extrajudiciales y enjuiciar a los autores (Canadá).

El Gobierno acepta esta recomendación.

II. Recomendaciones no aceptadas

112.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal).

Malí no puede aceptar esta recomendación dado que, con los recursos de que dispone actualmente, no puede garantizar la efectividad de los derechos consagrados en dicho instrumento.

112.2 Examinar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP2) (Estado de Palestina)/Ratificar sin reservas el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia)/Ratificar el ICCPR-OP2, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar medidas para la abolición de esta pena (Suiza).

El Gobierno no acepta esta recomendación. El contexto actual del país (Gobierno de transición y crisis política, económica y de seguridad) no resulta favorable para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte. Malí observa una moratoria *de facto* en la aplicación de la pena de muerte desde la década de 1980 y todas las penas de muerte se conmutan por penas de prisión.

112.3 Adoptar medidas sostenibles e integrales para garantizar la paz duradera entre los grupos tribales (República de Corea).

El Gobierno considera que no puede aceptar esta recomendación. En Malí no hay guerras ni problemas tribales entre las distintas etnias que componen la nación. Esta recomendación carece de fundamento y no tiene en cuenta la realidad social objetiva del país.

112.4 Velar por que la Asamblea Nacional apruebe el proyecto de ley para abolir la pena de muerte (Santa Sede)/Acelerar el procedimiento interno encaminado a la aprobación del proyecto de ley para abolir la pena de muerte (Portugal)/Abolir la pena de muerte en la legislación (Francia)/Aprobar el proyecto de ley destinado a la completa abolición de la pena de muerte (Eslovaquia)/Evaluar la posibilidad de promulgar un proyecto de ley sobre la abolición de la pena de muerte, que sigue pendiente ante la Asamblea Nacional (Argentina).

El Gobierno ha aprobado un proyecto de ley sobre la abolición de la pena de muerte, cuyo examen en la Asamblea Nacional se ha aplazado en numerosas ocasiones y finalmente se ha pospuesto de forma indefinida por las pasiones y las tensiones sociales que esta cuestión suscita. Es necesario llevar a cabo intensas campañas de sensibilización para que el público acepte esta abolición, motivo por el cual el Gobierno rechaza esta recomendación, a la espera de que los ánimos se muestren más receptivos a dicha abolición.

112.5 Modificar el Código de la Persona y de la Familia para incluir una referencia explícita a las obligaciones internacionales que ha contraído en materia de derechos de la mujer (Hungría)/Revisar el Código de la Persona y de la Familia para armonizarlo plenamente con las normas internacionales de derechos humanos, en particular los derechos de la mujer consagrados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Dinamarca)/Examinar la posibilidad de modificar el Código de la Persona y de la Familia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos de la mujer (Estado de Palestina)/Adoptar disposiciones para revisar el Código de la Persona y de la Familia mediante la adopción de medidas para eliminar todas las formas de discriminación de género y promover y proteger los derechos de la mujer y del niño (Suecia)/Tomar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de género y revisar las disposiciones del Código de la Persona y de la Familia que no son conformes con las normas internacionales de derechos humanos relativas a los derechos de la mujer (Turquía).

El Gobierno no acepta esta recomendación porque la armonización que solicita la comunidad internacional pondría en peligro los logros alcanzados, tras arduos compromisos, entre los distintos elementos sociales, materializados en el Código de la Persona y de la Familia. Implicaría reformas sociales que podrían debilitar y poner en peligro la cohesión social necesaria para la normalización de la situación en el país.

112.8 Cursar y hacer efectiva una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (República Checa)/Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Guatemala)/Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Hungría)/Examinar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia)/Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal)/Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (España).

El Gobierno no acepta esta recomendación.

112.9 Conmutar todas las penas de muerte existentes por penas de prisión y velar por la abolición total de la pena de muerte, entre otras cosas mediante la ratificación del ICCPR-OP2 (Hungría).

El Gobierno no acepta esta recomendación. En realidad, en la práctica, todas las penas de muerte se conmutan por penas de prisión desde 1980. Sin embargo, la ratificación del ICCPR-OP2 solicitada en la segunda parte de la recomendación podría generar tensión social.

112.10 Conmutar todas las penas de muerte, reducir progresivamente el número de delitos castigados con la pena de muerte y adoptar medidas ulteriores para velar por su completa abolición, entre otras cosas, adhiriéndose al ICCPR-OP2 (Uruguay).

La opinión formulada respecto de la recomendación 112.9 también es aplicable a esta recomendación.

112.11 Adoptar medidas destinadas a la completa abolición de la pena de muerte (Montenegro).

La opinión formulada respecto de la recomendación 112.9 también es aplicable a esta recomendación.

112.12 Tomar todas las medidas necesarias para evitar los castigos colectivos y arbitrarios de los presuntos colaboradores de los rebeldes; poner fin a los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y a la práctica de las desapariciones forzadas, en particular de las minorías y los periodistas (Alemania).

El Gobierno no acepta esta recomendación. En Malí no han desaparecido periodistas, y menos aún miembros de minorías.

112.25 Investigar las denuncias de ejecuciones extrajudiciales que tienen lugar en el marco del conflicto con los tuaregs, así como las denuncias de torturas cometidas en las celdas de los servicios de seguridad del Estado, y enjuiciar a los autores de estos actos (Costa Rica).

No se acepta esta recomendación en su formulación actual.

112.26 Llevar a cabo investigaciones eficaces con todos los sectores de la comunidad y los grupos étnicos con el fin de que todos gocen de sus derechos humanos (Libia).

Malí no acepta esta recomendación, ya que, en su territorio, ningún grupo es víctima de ostracismo o estigmatización.
